Fiscalización Local

ISSN 2659-3572

Un blog sobre administración local

Reforma de Regimen Local, ya está aquí; #aapp #reformalocal

Publicado el 9 de enero de 2014

ENLACE PERMANENTE DE ESTA ENTRADA

https://www.fiscalizacionlocal.es/reforma-de-regimen-local-ya-esta-aqui-aapp-reformalocal/

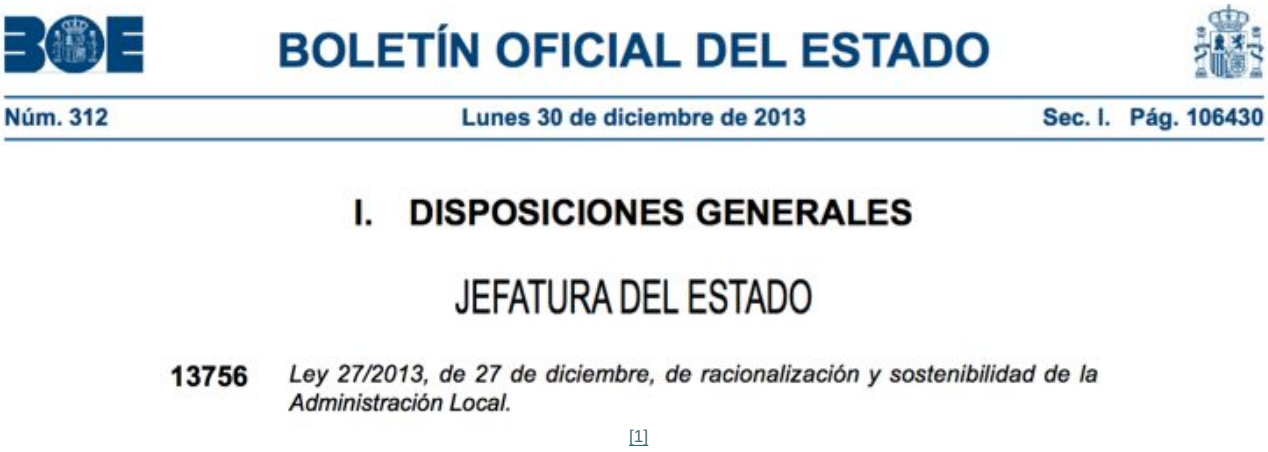

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 312 Lunes 30 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 106430

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

13756 *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

[1]

Accede a la norma haciendo click en la imagen

Comenzamos el año con muchas novedades, sin duda la principal es la ley 27/2013 que modifica la Ley de Bases de Regimen Local de 1985. Como siempre hemos indicado en fiscalizacionlocal pretendemos básicamente «cuidar contenidos» aglutinando la información que nos parece necesaria sobre el ámbito local, en general y la hacienda municipal en particular. Así que para empezar os dejamos dos enlaces interesantes, el primero es la Ley de Bases **consolidada** que incluye todas la modificaciones y el segundo es el cuadro comparativo que ha hecho Monstse Carpio en su Blog: [2]

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. VERSIÓN CONSOLIDADA con Ley 27/2013 [3]
- Cuadro comparativo del Blog de Montse Carpio [4]

Resumen de la NOTA DE PRENSA DEL MINHAP [5]:

> *Se clarifican las competencias municipales por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias, bajo el principio "una Administración, una competencia" y ajustando la Administración Local a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
>
> *– Se garantiza el derecho a unos servicios mínimos municipales para el conjunto de España, pudiéndolos prestar la Diputación Provincial, en los municipios menores de 20.000 habitantes.*
>
> *– Se publicará el coste de los servicios municipales para que el ciudadano pueda comparar la gestión de sus servicios y evaluar a sus representantes.*
>
> *– El sueldo de los miembros de las corporaciones locales se fijará según la población del municipio y se reduce el número del personal eventual y de cargos públicos.*
>
> *– Garantiza, en todo caso, el mantenimiento y la prestación de los servicios a los ciudadanos, entre los que se encuentran los servicios sociales.*
>
> El texto definitivo se aprueba año y medio después de que el Gobierno elaborara el primer borrador. La iniciativa inicial incluía la posibilidad de suprimir municipios, la reducción del número de concejales y la eliminación de sueldos en los municipios más pequeños. Además, se imponía el llamado "coste estándar", esto es, la definición del precio que debían tener los servicios municipales si un ayuntamiento quería seguir prestándolos, lo que fue uno de los asuntos más discutidos. En este año y medio se han ido perfilando o suprimiendo estos asuntos controvertidos, como la reducción de ediles.
>
> La norma aprobada incluye un nuevo reparto de competencias y despoja a los ayuntamientos de las que tenían en materia de educación, sanidad y servicios sociales, que pasarán a manos de las CCAA en unos plazos definidos. Sin embargo, podrán seguir ejerciéndolas si así lo acuerdan con las CCAA y mediante un convenio que incluya el pago correspondiente.
>
> Además, se impone el cumplimiento de la suficiencia financiera como objetivo principal para todo tipo de entidad local, se empuja a lograr costes eficientes en la prestación de servicios y se refuerza el papel de las diputaciones para hacer que así sea en los pueblos de menos de 20.000 habitantes. Por otro lado, las entidades locales menores y las mancomunidades sólo podrán subsistir si cumplen con la obligación de rendir cuentas a tiempo.
>
> Respecto a las retribuciones de alcaldes, éstos no podrán cobrar más que un Secretario de Estado en el caso de las grandes ciudades; también se limita el número de asesores que se puede contratar en un ayuntamiento y se devuelve la habilitación estatal a los interventores municipales, que de nuevo dependerán de Hacienda.

> Por último, los ayuntamientos podrán dedicar patrimonio público de suelo a reducir su deuda comercial o financiera.
>
> La iniciativa ha contado con el apoyo del PP, PNV y UPN y ha mantenido en contra al resto de grupos parlamentarios por considerar que resta competencias a los ayuntamientos y facilita la privatización de la prestación de servicios.

Bueno pues con esto ya podemos ir estudiando, ánimo¡¡¡

Enlaces citados

Direcciones de los enlaces incluidos en el texto.

[1] http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/30/pdfs/BOE-A-2013-13756.pdf

[2] http://montsecarpio.es/

[3] http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392&tn=1&vd=&p=20131230&acc=Elegir

[4] https://dl.dropboxusercontent.com/u/29536407/Novedades/RACIONALIZACI%C3%93N%20Y%20SOSTENIBILIDAD/27.%20LB-TRLRHL-LRSAL%2027%202013.pdf

[5] http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2013/S.E.%20ADMINISTRACIONES%20PUBLICAS/19-12-13%20NP_Reforma_Local.pdf

ENTRADA ORIGINAL

https://www.fiscalizacionlocal.es/reforma-de-regimen-local-ya-esta-aqui-aapp-reformalocal/

Fiscalización Local · ISSN 2659-3572